



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01831337-NEU-DESP#SDTA - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. TILLERIA
FABIÁN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01831337-NEU-DESP#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y los Decretos N° 2373/12 y N° 1325/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones consignadas en el visto, se tramita la solicitud de reubicación del agente Fabián Arnaldo TILLERÍA, CUIL N° 20-30390121-4, Legajo N° 885822 - Agrupamiento AT Nivel 3, perteneciente a la planta permanente de la Dirección Coordinación Zona Norte, hacia el Cuerpo de Guardafaunas, ambas áreas dependientes de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que mediante el Decreto N° 2373/12 se aprobó la planta funcional del personal dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Territorial y se le asignó al agente Fabián Arnaldo TILLERÍA, la función de operativo Guardaparque - Código OGP y a través del Decreto N° 1325/16 se encuadro en la función de Guardaparque;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente cuenta con planta funcional aprobada por el Decreto N° 2373/12;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 establece que el Poder Ejecutivo Provincial podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que las partes intervinientes toman conocimiento de las presentes actuaciones y prestan conformidad para acceder a lo solicitado;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto resulta procedente confeccionar la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA por reubicación a partir de la fecha de la presente norma, de la planta funcional de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada por el Decreto N° 2373/12, al agente Fabián Arnaldo TILLERÍA, CUIL N° 20-30390121-4, Legajo N° 885822 - Agrupamiento AT Nivel 3, planta permanente y DÉSE DE BAJA el puesto de Operativo Guardaparque - Código de función OGP de la citada planta funcional.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha del presente decreto, un (1) cargo Agrupamiento AT - Nivel 3 de la JUR. 01 - SA. TA - UO. 01 - PRG. 037 - FIN. 04 - FUN. 04 - SUBF. 00 - INC. 01 - PPAL. 10 - PPAR. 00 - SPAR. 013 - FUFU. 1111 - UBGE. 00 a la JUR. 01 - SA. TA - UO. 01 - PRG. 035 - FIN. 04 - FUN. 04 - SUBF. 00 - INC. 01 - PPAL. 10 - PPAR. 00 - SPAR. 00 - FUFU. 1111 - UBGE. 00, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: INCORPÓRASE a partir de la fecha de la presente norma en la planta funcional de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) puesto de Operativo Guardafauna - Código OGF.

Artículo 4°: DESÍGNASE por reubicación a partir de la fecha de la presente norma, al agente Fabián Arnaldo TILLERÍA, CUIL N° 20-30390121-4, Legajo N° 885822 - Agrupamiento AT Nivel 3, en la planta permanente de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y ASÍGNASE el puesto de operador Guardafauna - Código OGF.

Artículo 5°: AUTORÍZASE a la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.01 – SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PROG. 035 – INVESTIGACIÓN DE LA FAUNA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SubF	INCI	Ppal.	Ppar.	SPAR	FUFU	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	01	10	00	00	1111	00	\$1.877.692,35

Artículo 7°: NOTIFÍQUESE la presente norma a través de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

